

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNITAT VALENCIANA

11210 *Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se corrigen errores en la de 14 de septiembre de 2020, por la que se publica la relación de plazas en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo.*

Advertido error en la Resolución de 14 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Justicia, por la que se publica la relación de plazas desiertas correspondientes al ámbito de la Comunitat Valenciana, que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/404/2019, de 21 de marzo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Modificar el punto segundo de la Resolución en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Ciudad Administrativa 9 de octubre, C/ de la Democràcia, 77, 46018 Valencia; alternatively podrán presentarse en la Dirección Territorial de Justicia de Alicante, Rambla de Méndez Núñez 41. 03001 Alicante o en la Dirección Territorial de justicia de Castellón, C/ Mayor 78, 12001 Castellón o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” del día 2 de octubre), en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el “Boletín Oficial del Estado”, según lo establecido en la Base 8.1.a) de las convocatorias de los procesos selectivos, mencionadas anteriormente.»

Debe decir:

«Segundo.

Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Ciudad Administrativa 9 de octubre, C/ de la Democràcia, 77, 46018 Valencia; alternatively podrán presentarse en la Dirección Territorial de Justicia de Alicante, Rambla de Méndez Núñez, 41, 03001 Alicante, o en la Dirección Territorial de Justicia de Castellón, C/ Mayor, 78, 12001 Castellón o, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” del día 2 de octubre), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la relación definitiva de

aprobados en el “Boletín Oficial del Estado”, según lo establecido en la base 8.1.a) de las convocatorias de los procesos selectivos, mencionadas anteriormente.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 22 de septiembre de 2020.–La Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, el Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, P.S. (Resolución 10 de agosto de 2020), el Director General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia, José García Añón.